

966

Departamento Administración y Finanzas

EXENTA

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADQUISICIÓN DE MANUALES PRUEBAS DIAGNÓSTICAS Y NORMAS DE CALIDAD PARA LABORATORIOS VETERINARIOS PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTÉ ANIMALE, ORDEN DE IMPORTACION 105/2010.

6766

SANTIAGO,

3 NOV 2010

Nº _____ / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras d), h) y r) de la Ley Nº 18.755, modificada por la Ley Nº 19.283; lo establecido en los artículos 5, 7 y 8 letra g) de la Ley Nº 19.886; lo dispuesto en los artículos 10 número 7 letra f), 49 y 50 del Decreto Supremo Nº 250 del 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886; lo indicado en la Resolución Exenta Nº 3759, del 11 de Julio de 2008; lo indicado en la Resolución Nº 350, del 15 de mayo de 2009; todas de la Dirección Nacional; lo indicado en la Resolución Nº 1600 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en la Ley Nº 20.407, que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2010 y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio.



CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria Lo Aguirre requiere la adquisición de manuales pruebas diagnósticas y normas de calidad para laboratorios veterinarios.
2. Que la importación de los manuales requeridos son los que rigen los procedimientos de laboratorios pecuarios a nivel mundial, por lo que el laboratorio requiere de dichos documentos para seguir las normas expuestas.
3. Que el laboratorio SAG, debe seguir las normas realizadas por el proveedor extranjero Organisation Mondiale de la Santé Animale, con el objeto de dar confianza al comercio internacional, por lo cual debe tener los manuales para guiar sus procesos.
4. Que la Organisation Mondiale de la Santé Animale es la entidad que prepara los manuales, los publican y son los distribuidores, por lo que no se puede adquirir con otra institución.
5. Que de acuerdo a la letra g) del artículo 8 de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10 número 7, letra f) del reglamento de la misma Ley, se procede a recurrir al proveedor extranjero Organisation Mondiale de la Santé Animale, por la adquisición de manuales pruebas diagnósticas y normas de calidad para laboratorios veterinarios, en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada que no ha dado otros proveedores al SAG.

362916

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el trato o contratación directa por la adquisición de manuales pruebas diagnosticas y normas de calidad para laboratorios veterinarios, con el proveedor extranjero Organisation Mondiale de la Santé Animale, desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Orden de Importación	Unidad	PROVEEDOR	Moneda Extranjera	Monto Pago al Extranjero	Tipo Cambio Cobertura	Cargo Banco Corresponsal	Cargo Total Banco Estado	ID
105/2010	Lo Aguirre	Organisation Mondiale de la Santé Animale	Euros	230,00	\$ 671,0	\$ 14.548	\$ 168.878	263.660

2- IMPÚTESE el gasto que origine la importación N° 105-2010 al presupuesto del Servicio Agrícola y Ganadero del año 2010 Programa 01. Subtitulo 22, Ítem 04, Asignación 002.



NOTÉSE Y COMUNÍQUESE.

MAURICIO CORTÉS MOLINA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RND/JD/NEP
06-10-2010
Transcribase a:
División Jurídica
Depto. Adm. y Finanzas
Subdepto. Bienes y Servicios
Archivos.

HOJA DE ENVÍO

N° 004553 /

SANTIAGO, 2 NOV. 2010

DE : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
A : JEFE SUBDEPTO. DE BIENES Y SERVICIOS

Referente a la H.E. N° 4483, de 25 de octubre de 2010, de ese origen, se aprueba en general el proyecto de resolución remitido.

➤ Orden de Importación N° 105/2010.

Saluda atentamente a Ud.,



Pablo Willson Avaria
PABLO WILLSON AVARIA
ABOGADO
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

SUBDEPTO. BIENES Y SERVICIOS	
12 NOV 2010	
TARJETA:	LINEA:
DESTINO:	

R. R. R.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Jurídica, Avenida Presidente Bulnes 140, piso 8, Santiago

Fonos: 3451121 - 3451123 - 3451124 / E-mail: fiscalia@sag.gob.cl

Web: <http://www.sag.cl>

362.679